



Resolución Administrativa Regional

Nº 465-2017-ORA/GR.MOQ
Fecha: 21 de Diciembre del 2017

VISTO:

El Informe Legal Nº 104-2017-DEPZ-ORA/GR.MOQ, sobre Reconocimiento de Adeudo por Comisión de Servicios, con proveído de la Oficina Regional de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en la Ley Nº 27867 y sus modificatorias por Ley Nº 27902, Ley Nº 28926 y Ley Nº 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo segundo, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, constituyendo Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Informe Nº 183-2017-JRCC-INS/OSLO-GGR-GR.MOQ., de fecha 06 de Octubre del 2017, el Ing. Jorge Rafael Conde Catacora Inspector del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Educación Básica Regular a Través de la Incorporación de las Tic en las II.EE. de la Ugel General Sánchez Cerro, Región Moquegua", en referencia al Informe Nº 060-2017/CACZ/EC/OSLO-MOQ., solicita anticipo de viáticos para la Especialista en Capacitación Prof. CATHERINE ANDREA CANO ZEVALLOS, del 09 al 12 de Octubre del 2017, para realizar el monitoreo de las facilitadores y el curso taller de mantenimiento preventivo en el Distrito de Ubinas y Matalaque;

Que, mediante Informe Nº 061-2017/CACZ/EC/OSLO-MOQ., de fecha 16 de Octubre del 2017, la Especialista en Capacitación y Gestión del Proyecto TICS Prof. CATHERINE ANDREA CANO ZEVALLOS, solicita reembolso de gastos por Comisión de Servicios en el Distrito de Ubinas y Matalaque del 09 al 12 de Octubre del 2017, donde superviso las actividades en los CAT E IIEE. De la Ugel Sánchez Cerro, del componente II "Capacitación y Asistencia Técnica", para el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Educación Básica Regular a Través de la Incorporación de las Tic en las II.EE. de la Ugel General Sánchez Cerro, Región Moquegua";

Que, mediante Informe Nº 4910-2017-GRM-GGR/OSLO., de fecha 19 de Octubre del 2017, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Alonso José Agüero Taipe, remite la solicitud de reembolso de viáticos de la Comisión de Servicios a la Provincia General Sánchez Cerro del 09 al 12 de Octubre del 2017, por la supervisión de las actividades en los CAT E IIEE. De la Ugel Sánchez Cerro, del componente II "Capacitación y Asistencia Técnica", para el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Educación Básica Regular a Través de la Incorporación de las Tic en las II.EE. de la Ugel General Sánchez Cerro, Región Moquegua", por la Prof. CATHERINE ANDREA CANO ZEVALLOS, siendo el monto de S/. 140.00 Soles;

Que, mediante Informe Nº 240-2017-GRM/ORA-OCONT-MHJGR., de fecha 13 de Diciembre del 2017, la Fiscalizadora de Viáticos de la Oficina de Contabilidad CPC. Maylyn Helga J. Gómez Ramos, indica que de revisado el Expediente Administrativo de Reembolso por Comisión de Servicios de la Especialista en Capacitación y Gestión del Proyecto TICS Prof. CATHERINE ANDREA CANO ZEVALLOS el mismo se encuentra apto para el reembolso de viáticos mediante Resolución Administrativa Regional, esto cumpliendo con las Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria según Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15;

Que, mediante Informe Nº 875-2017-GRMOQ/ORA-OCONT., de fecha 14 de Diciembre del 2017, la Jefa de la Oficina de Contabilidad CPC. Marysela N. Mamani Coayla, informa que de revisado el expediente para reembolso de viáticos de la Prof. CATHERINE ANDREA CANO ZEVALLOS, el mismo que se encuentra apto para el reembolso de viáticos por la Comisión de Servicios realizado en los Distritos de Ubinas y Yunga del 09 al 12 de Octubre del 2017, por el monto de S/. 140.00 Soles, en tal sentido se remite los actuados para que sea autorizado el reembolso mediante Resolución Administrativa Regional, en cumplimiento a la Disposición Complementaria de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria según Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15;





Resolución Administrativa Regional

Nº 465-2017-ORA/GR.MOQ
Fecha: 21 de Diciembre del 2017

Que, del revisado de los actuados podemos ver que se trata de un reembolso de viáticos a favor de la Prof. CATHERINE ANDREA CANO ZEVALLOS, por la suma de S/. 140.00 Soles, por Comisión de Servicios en los Distritos de Ubinas y Yunga del 09 al 12 de Octubre del 2017, por lo que en cumplimiento a las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus Modificadorias mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el cual en su Art. 2° indica "Documentos del Gasto de Devengado Dice: Para efectos de la sustentación del gasto devengado", inciso b) Resolución Administrativa, para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente prevista, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades otorgadas a la Oficina Regional de Administración; Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional Moquegua;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el reembolso de viáticos solicitado por la Prof. CATHERINE ANDREA CANO ZEVALLOS, por los gastos incurridos en la por la Comisión de Servicios a los Distritos de Ubinas y Yunga del 09 al 12 de Octubre del 2017, para realizar coordinaciones para los talleres de socialización de la asistencia técnica a los docentes del componente II "Capacitación y Asistencia Técnica" para el proyecto "Mejoramiento del servicio educativo básico regular a través de la incorporación de las TIC's en las instituciones educativas de la UGEL Sánchez Cerro, región Moquegua", por el importe de S/. 140.00 (Ciento Cuarenta con 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: REMITASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Abg. Alexander M. Bellano Javera
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION